



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de julio del 2013.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 1038 de fecha 04 de febrero del 2013, el Informe N° 0166-2013-JUP-MPP, Informe N° 104-2013-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 1038 de fecha 04 de febrero del 2013, la Sra. María Victoria Sánchez Millones de Mendoza, en calidad de esposa del ex trabajador Luis Alfredo Mendoza Amaya, solicita se le cancele los beneficios sociales que le correspondían al extinto trabajador y se le cancele el subsidio por fallecimiento de su Sr. esposo.

Que, mediante Informe N° 0166-2013-JUP-MPP de fecha 04 de marzo del 2013, la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la Liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios de ex servidor Sr. Mendoza Amaya, Luis Alfredo; por un monto ascendente a la suma de S/. 2,214.60 Nuevos Soles, quien falleció el día 31 de diciembre del 2012, habiendo laborado en esta Comuna a partir del 04 de febrero de 1975, acumulando 37 años de servicio, 10 meses, con 16 días y 63 años de edad, bajo el régimen del D. Leg. N° 276, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

El D. Leg. 276, Capítulo IV "De los Beneficios", Art. 54° Lit. d) "c) compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese (...) con una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a seis meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios".

El D.S. N° 005-90-PCM en sus Art. 104° el mismo que señala: "(...). En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos".

Art. 816.- Orden Sucesoria del Código Civil el mismo que señala: "Son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y demás ascendentes; de tercer orden, el cónyuge (...) el cónyuge también es heredero en concurrencia con los herederos de los dos primeros órdenes indicando en este artículo".

Art. 818.- Igualdad de derechos sucesorios de los hijos del Código Civil, el mismo que señala: "todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto de sus padres (...)" y;

Art. 822.- concurrencia del cónyuge con descendientes, "el cónyuge que concurre con hijos o con otros descendientes del causante, hereda una parte igual a la de un hijo".

Mediante Informe N° 104-2013-SGAL-MPP de fecha 11 de marzo del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios del ex servidor municipal Sr. Luis Alfredo Mendoza Amaya, a favor de los herederos que señale la sucesión intestada, por un monto de S/. 2,214.60 Nuevos Soles, dividiéndose dicho monto en dos partes iguales; la primera parte para la esposa y la segunda parte deberá de dividirse en partes iguales entre todos los hijos debiendo considerar en dicha repartición también a la esposa. De existir hijos menores de edad la madre o quien tenga la patria potestad del menor cobrará el íntegro del importe que le corresponda como heredero (a) del causante; debiendo acreditarse como tal. Asimismo solicita que la recurrente alcance la Sucesión Intestada o Declaratoria de herederos en original y/o



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

fotocopia legalizada.

Que, la Sra. María Victoria Sánchez Millones de Mendoza, ha alcanzado a este Despacho la Sucesión Intestada Definitiva Inscrito en la Partida N° 11008192, Asiento A0001.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago de la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS del extinto ex trabajador municipal **LUIS ALFREDO MENDOZA AMAYA**, conforme al detalle siguiente:

#### **Régimen Laboral de la Actividad Pública:**

(D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM)

Por 30 años

S/. 2,214.60

**TOTAL**

**S/. 2,214.60**

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y DISPONER** el pago mencionado en el artículo precedente a favor de los herederos como se indica:

#### ***La primera parte para la esposa:***

María Victoria Sánchez Millones de Mendoza

S/. 1,107.3

***La segunda se divide en partes iguales entre todos los hijos, considerándose también a la esposa:***

María Victoria Sánchez Millones de Mendoza

S/. 110.73

Amelia Cecilia Mendoza Chirinos

S/. 110.73

Cristina Soledad Mendoza Chirinos

S/. 110.73

Elizabeth Emerita Mendoza Chirinos

S/. 110.73

Luis Dionicio Mendoza Chirinos

S/. 110.73

María Trinidad Mendoza Chirinos

S/. 110.73

Milagros Lucrecia Mendoza Chirinos

S/. 110.73

Sofía del Pilar Mendoza Chirinos

S/. 110.73

Victoria Filomena Mendoza Chirinos

S/. 110.73

Ángela Jesús Mendoza Sánchez

S/. 110.73

**TOTAL**

**S/. 1,107.3**

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Unidad de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto; previa disponibilidad presupuestal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesada  
Presupuesto  
Contabilidad  
Personal  
Archivo